

Constancia Rad. 2023-00197

El día 10 de octubre de 2023, venció el término de cinco (05) días con que contaba la parte actora para subsanar la demanda.

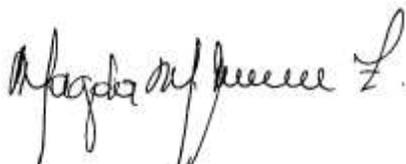
Fecha de notificación por estado del auto que inadmitió la demanda: 03/10/23

Días hábiles: 04, 05, 06, 09, 10 de octubre de 2023

Inhábiles: 7, 8 de octubre de 2023

En silencio

Armenia Quindío, 13 de octubre de 2023



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Disolución, nulidad y liquidación de sociedades
Demandante:	Jorge Hernán Echeverri Rendón. C.C. 7.560.528
Demandado:	Diana Yasmín Camargo Henao C.C. 1.094.886.835
Radicado:	630013103002-2023-00197-00
Asunto:	Rechaza demanda

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda quien fue notificado en el corre reportado en el libelo genitor como se advierte en el documento No. 008 del expediente digital, habrá de rechazarse la misma bajo los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante marquez_943@hotmail.com conforme a lo regulado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, proceder de conformidad dejando constancia del envío y prueba del reporte de entrega que genera el procesador de datos.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265210089090c3b67c32ba619983ad7581516441b90f859227d1d256f525b976**

Documento generado en 24/10/2023 08:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>